



## NOTIFICACIÓN

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Tegui consta, con asiento nº 2.044/2018 de fecha 06 de septiembre, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

### DECRETO

**Resultando Primero.-** Que tras la tramitación del Expediente oportuno, el Alcalde Presidente dictó resolución de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

#### “DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo)

**Resultando primero** que con motivo de la celebración de las **fiestas de Caleta de Caballo 2018** término municipal de Tegui, del 3 al 9 de septiembre, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 20-07-18, y referencia nº 1970/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Hermanos Pinzones	3 al 9 de septiembre	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

**Resultando segundo** que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 14-07-18 a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión:

**1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:**

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Luis Pérez Barrios	75	1405	1

**Lista de Reserva:**

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312
2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
3	Asociación Fiestas de la Lapa	57,70	800
4	Doina Dascalu	49,32	923,99
5	Mariano García Sánchez	36,08	675,99

**Resultando tercero** que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

El adjudicatario no abona la oferta económica en el plazo especificado, por lo que se entiende su renuncia, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 22 de la ordenanza reguladora sobre el abono de la oferta económica. No consta en el expediente la presentación de documentación motivando o justificando la renuncia.

**Resultando cuarto** que se procede a publicar anuncio con la lista de reserva y la adjudicataria procede al pago de la oferta económica y las tasas correspondientes en el plazo establecido por la ordenanza.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas de Caleta de Caballo 2018**, en Caleta de Caballo término municipal de Tegui, del 3 al 9 de septiembre, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 14-08-18, habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

**Ventorrillo de 6 x 2 m**

Nº ventorrillo	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312

**Segundo.-** Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web

Registro Nº: 2018022309  
 Fecha: 06-09-2018  
 Hora: 13:32:00  
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 06/09/2018 13:32:25  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D2F1D9CFCF599AA1438B388EDD80FCEE616C350CA en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Firmantes: MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 06-09-2018 13:27



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE  
-AL-

municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

**Resultando Segundo.-** Que mediante escrito con número de Referencia de Entrada 20.270/2018 de 3 de septiembre, D María Isabel Rojas Machín, solicita su renuncia a la instalación del Ventorrillo.

**Resultando Tercero.-** Que conforme el resultado de la Lista de Reserva que resultó del Acto Público a que se hace referencia en el resultando primero del presente, el siguiente solicitante y que ocupa el número de 2 de la Lista de Reserva es:

2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
---	------------------------	-------	---------

Correspondiéndole a esta solicitante el derecho a la explotación del puesto, previo abono del importe de la oferta económica en los términos que se expondrán a continuación.

**Resultando Cuarto.-** Que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista que el puesto de ventorrillo quedó vacante por renuncia expresa de la adjudicataria, conforme lo dispuesto en el resultando anterior, dada las características de las Fiestas de La Lapa en la que únicamente se concursa un puesto de ventorrillo y que la instalación del mismo se hace totalmente necesario para su celebración, entendiéndose estas razones de interés público y atendiendo que el plazo dispuesto en la Ordenanza Reguladora y en las Bases que rigieron la licitación, para el abono de la oferta económica es de tres días, se acuerda la reducción del plazo a la mitad, 36 horas, plazo en el cual el solicitante a quien se le hace llamamiento mediante el presente acuerdo deberá cumplimentar este trámite.

**Resultando Quinto.-** La autorización para la instalación del Ventorrillo se consursó por los días 3 a 9 de Septiembre, 7 días en total, atendiendo que el importe de la oferta económica que presentan los solicitantes es para el plazo de esos 7 días y que por los motivos aquí expuestos, la instalación del mismo será únicamente de los días 7, 8 y 9 de septiembre, 3 días en total, procede prorratear la oferta económica presentada por los licitadores por los días de efectivo montaje del mismo, para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Así, el importe de la Oferta Económica presentado por el siguiente de la Lista de Reserva, Doña Luisa Rodríguez García es de 1273,97 euros para los 7 días de montaje, correspondiendo el importe de 545,98 euros para los tres días efectivos de montaje, que deberá abonar la misma.

2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
---	------------------------	-------	---------

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y más concretamente lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aplicar conforme el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en el trámite de abono del importe de la oferta económica en base a los argumentos expuestos en el cuerpo del presente

**SEGUNDO.-** Requerir a Doña Luisa Rodríguez García para que en el plazo de 36 horas abone el importe de 545,98 euros.

Con la expresa advertencia que en caso que no se cumplimente dicho trámite se le entenderá que renuncia al mismo, en los términos expuestos en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese Anuncio de mismo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la web www.teguiise.es.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise a fecha de la firma electrónica. Firmado: **EL ALCALDE PRESIDENTE**, Oswaldo Betancort García.

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse

Registro Nº: 2018022309  
Fecha: 06-09-2018  
Hora: 13:32:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 06/09/2018 13:32:25  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D2F1D9CFC599AA1438B388EDD80FCEE616C350CA en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 06-09-2018 13:27



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
-AL-

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Teguiise, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página.

**EL SECRETARIO GENERAL**

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

**Mariano de León Perdomo**

<p>Registro Nº: 2018022309 Fecha: 06-09-2018 Hora: 13:32:00</p>	<p><b>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE</b> Fecha : 06/09/2018 13:32:25 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D2FD9CCF599AA1438B3B8EDD80F-CEE616C350CA en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p> 
<p><b>Firmantes:</b> MARIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO 06-09-2018 13:27</p>	